



NOTA DE PRENSA DEL TVCP DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EUSKADI - 2003

El Tribunal Vasco de Cuentas Públicas, ha realizado la fiscalización de las cuentas del ejercicio 2003 de la Administración General de la CAE, conforme a lo establecido en la Ley 1/1988, reguladora del mismo. El informe ha sido aprobado por mayoría de los miembros del Pleno del TVCP.

El trabajo realizado en la fiscalización incluye el examen de los principios contables aplicados en la confección de las cuentas, y del cumplimiento de la normativa legal en la actividad de la administración. Además en el informe se incluyen las conclusiones sobre la fiscalización del programa subvencional Izartu 2001-2003, analizado específicamente a petición de la Comisión de Economía y Hacienda del Parlamento Vasco.

En el apartado de cumplimiento de la legalidad, el órgano fiscalizador opina positivamente sobre la actuación del Gobierno Vasco, sin embargo realiza las siguientes excepciones:

- Los presupuestos aprobados para el ejercicio no incluyen una clasificación territorial, incumpliendo el artículo 57 del Decreto Legislativo 1/1994.
- El inventario de bienes y derechos no contiene detalle individualizado de bienes por importe de 509,5 millones de € incumpléndose la Ley de Patrimonio de Euskadi.
- Se considera un incumplimiento de la normativa fiscal la no inclusión en las declaraciones de retribuciones en especie a efectos de IRPF, de los importes imputables por los seguros de vida y accidentes no laborales suscritos a favor del personal al servicio del Gobierno.
- En el apartado de contratación de obras se considera que tres actuaciones han incumplido la legalidad: una modificación que supuso un 121% de incremento sobre el precio de adjudicación en la que falta aprobación de expediente, contrato y reajuste de la fianza; un expediente en el que se excluyeron indebidamente ocho ofertas que incluían diferencias en las mediciones del proyecto causadas por un error grave en las mediciones incluidas en el mismo



por la administración; y la aprobación de un modificación de obras sin consignación presupuestaria.

- También se señala que el Gobierno ha convalidado, de acuerdo con el procedimiento establecido en la normativa, operaciones por 10,4 millones de € que previamente habían sido informadas negativamente por la Oficina de Control Económico. De este importe, 8,8 millones de € corresponden a contrataciones de obras, suministros y asistencias técnicas y 1,6 a subvenciones.

En relación a las Cuentas de la Comunidad Autónoma, si bien la opinión es favorable en cuanto a su razonabilidad, el TVCP ha detectado diversos errores de contabilización y aplicación de criterios contables que no comparte, estableciendo el remanente de tesorería disponible en 141,8 millones de €

Las cuentas del Gobierno tampoco incluyen en 2003, al igual que en ejercicios anteriores, los compromisos de inversión del Consorcio de Transportes de Bizkaia a financiar por el propio Gobierno por importe de 761,3 millones de €

En el apartado de recomendaciones, el TVCP incide de nuevo en la importancia de que se incluya en la liquidación presupuestaria el cálculo del Remanente de Tesorería para su aprobación por el Parlamento Vasco. También se indica la necesidad de remitir con mayor celeridad los Proyectos de Ley de Liquidación de los Presupuestos para su aprobación por el Parlamento, aún cuando no hay un plazo establecido para ello.

El objetivo del programa Izartu es la promoción de la regeneración socioeconómica de las zonas urbanas degradadas de la CAE mediante planes integrados donde se aborden de forma conjunta los problemas específicos de las mismas. La fiscalización realizada por el TVCP ha consistido en el análisis de la adecuación de la normativa del programa a la normativa general, revisión de los informes de auditoría de cumplimiento realizados y comprobación de una muestra de expedientes.

Las conclusiones, incluidas en un apartado específico del informe, señalan la falta de ponderación de criterios para la concesiones, que pudiera afectar a la objetividad de las mismas, y la falta de motivación suficiente en las denegaciones. Por otro lado se señalan tanto incumplimientos concretos relativos a expedientes que habían sido analizados en los informes realizados por la Oficina de Control Económico y aquellos detectados en la muestra analizada por el TVCP.